Vocal Secretario: Don Jacinto Javier Darias Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Ciro Casanova Bento, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna; don Rafael Molina Ubeda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña María Paz Romero Fábregat, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Presidente: Don Antonio Albert Bernal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Emilio Rodríguez Delbcq, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Fito y Maupoey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don José Tarrazo Morell, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, y doña M. de los Desamparados Chiralt Boix, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

#### «MATEMÁTICA APLICADA»

#### Concurso número 50

#### Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Correas Dobato, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don José Conrado González García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Marcelino Llopis Pascual, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; doña María del Castañar Domínguez Garrido, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y doña Gloria Alvarez González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Rubio Díaz, Catedrático de Escuela Universi-

taria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Santiago Antonio Luis García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Pedro Díez Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León; don Sixto Romero Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Manuel M. Bosch Leria, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

# 17988

RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar».

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad, y, en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas

Dos.-Para ser admitidos al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el

ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida al desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universi-

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre, según la categoría de la plaza y clase del concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los

interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Islas Baleares la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse

a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a decho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector

de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto de constitución, convo-

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los

suplentes necesarios.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha prevista para el acto de presentación no podrá exceder de dos días

Siete.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artícu-los 9.º y 10, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil

correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1990.-El Rector, Nadal Batle

### ANEXO I

Número de plazas: Una, Plaza número 177. Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Educación. Actividades a desarrollar por quien obtenga la plaza: Organización escolar. Clase de convocatoria: Concurso.

Firmado:

Excedente Voluntario Servicios Especiales Otras ...... EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE.,.

UNIVERSIDAD DE ...

Excmo. y Magfco. Sr.:

aspirante para su provisión.

Concurso: Ordinario

Primer apellido

Lugar

Municipio

Caso de ser funcionario de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza

Fecha de nacimiento

Situación

# UNIVERSIDAD DE...

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	Fechastado civil
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

	II. TITULOS	ACADEMICOS	
Clase	Universidad y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubier

Categoria Organismo Régimen dedicación Actividad nombramie o contrat	nto cese
	-

	IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA		
•			
•	•		
			•
			·

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

Viernes 27 julio 1990

BOE núm. 179

VI. PUBLICACIONES (libros)			
	Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (articulos) (*)		X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS		
Titulo	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas	
			İ	
ficar trabajos en prensa, justifican	do su aceptación por la revista editor	a.		
			<del></del> -	
	VIII. OTRAS PUBLICACIONES			
				XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)
			1	
		,		
IX. O	FROS TRABAJOS DE INVESTIGAC	TION		
		•	Ì	
			Į.	1

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE
XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION
AVII. OTROS MERTIOS DOCENTES O DE INVESTIGACION
<u> </u>
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
XVIII. OTROS MERITOS
XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM
El abajo firmante, don
número de Registro de Personal, y,
(indíquese el Cuerpo a que pertenece)
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente curriculum,
comprometiendose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.
a de 19 de 19
Firmado:

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular Universidad del área de conoci-17989 miento de «Geografía Humana».

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad, y, en lo no previsto por la legisfacion general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitidos al citado concurso re requieren los siguientes requisitos generales:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida al desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase del concurso.